



**PROTOCOLIZACION**

000000 01

**DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE  
ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA SERVICIOS Y  
COMERCIO PEREZ HINOJOSA SERCOPH  
COMPAÑIA LIMITADA, Y MAS DOCUMENTOS**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**QUITO, A 27 DE DICIEMBRE DEL 2004**

**DI: 04 COPIAS**

\*\*\*\*\*

**JP**



**ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA SERVICIOS Y  
COMERCIO PEREZ HINOJOSA SERCOPH  
COMPAÑIA LIMITADA**

**CUANTIA: USD \$ 120.000,00**

**OTORGADA: 17 DE NOVIEMBRE DEL 2004**

\*\*\*\*\*

**DI: 04 COPIAS**

**SEP.**



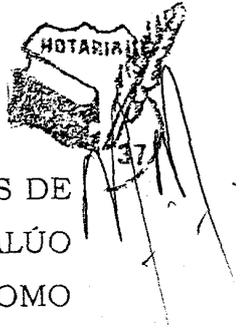
CONFORME SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE, EL INGENIERO HÉCTOR OMAR PÉREZ HINOJOSA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADO DE SUS HERMANAS CLEMENCIA DEL CARMEN PÉREZ HINOJOSA Y TANYA CUMANDÁ PÉREZ HINOJOSA, ASÍ COMO EL INGENIERO JAIME MAURICIO PÉREZ HINOJOSA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, LOS COMPARECIENTES SON CASADOS, EXCEPTO EL INGENIERO JAIME PÉREZ QUE ES SOLTERO, MAYORES DE EDAD, ECUATORIANOS, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE OTAVALO, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, CAPACES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SU CEDULA DE CIUDADANÍA, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI EL NOTARIO, SE AGREGA. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, DÍGNESE EXTENDER UNA EN LA CUAL CONSTE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS Y COMERCIO PEREZ HINOJOSA SERCOPH COMPAÑÍA LIMITADA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA LA LICENCIADA ALBA LORENA PÉREZ HINOJOSA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y



REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA SERVICIOS Y COMERCIO PEREZ HINOJOSA SERCOPH COMPAÑIA LIMITADA, CONFORME SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. PARA LOS EFECTOS ABAJO INDICADOS COMPARECEN, ADEMÁS, EL INGENIERO HÉCTOR OMAR PÉREZ HINOJOSA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADO DE SUS HERMANOS CLEMENCIA DEL CARMEN PÉREZ HINOJOSA Y TANYA CUMANDÁ PÉREZ HINOJOSA, ASÍ COMO EL INGENIERO JAIME MAURICIO PÉREZ HINOJOSA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, LOS COMPARECIENTES SON CASADOS, EXCEPTO EL INGENIERO JAIME PÉREZ QUE ES SOLTERO, MAYORES DE EDAD, ECUATORIANOS, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE OTAVALO, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD DE QUITO. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES :** A) LA COMPAÑIA SERVICIOS Y COMERCIO PÉREZ HINOJOSA SERCOPH COMPAÑIA LIMITADA SE CONSTITUYÓ POR ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, EL DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN OTAVALO EL DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, CON UN CAPITAL SOCIAL DE CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; B) LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS REUNIDA EL QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO RESOLVIÓ EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN LA SUMA DE CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 120.000) MEDIANTE APORTE EN ESPECIE A SER EFECTUADO POR LOS SOCIOS HÉCTOR OMAR PÉREZ HINOJOSA, CLEMENCIA DEL CARMEN PÉREZ HINOJOSA, TANYA CUMANDÁ PÉREZ HINOJOSA, ALBA LORENA PÉREZ HINOJOSA Y JAIME MAURICIO PÉREZ HINOJOSA. LA JUNTA DE SOCIOS, POR UNANIMIDAD, ACEPTÓ

03

ESTE APORTE EN ESPECIE Y LOS CORRESPONDIENTES AVALÚOS. CON ESTE AUMENTO DE CIENTO VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 120.000) EL NUEVO CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, QUE ACTUALMENTE ES DE CUATROCIENTOS DOLARES (US \$ 400), SERÁ DE CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (US \$ 120.400). LA JUNTA APROBÓ TAMBIÉN LA REFORMA AL ARTÍCULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL. LOS SOCIOS PRESENTES Y REPRESENTADOS EN DICHA JUNTA APROBARON EL AVALÚO DE LOS BIENES MUEBLES Y DEL BIEN INMUEBLE Y RENUNCIARON AL DERECHO PREFERENTE EN ESTE AUMENTO. LA JUNTA AUTORIZÓ A LA GERENTE GENERAL PARA QUE INSTRUMENTE EL AUMENTO Y LA CORRESPONDIENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ESCRITURA PÚBLICA. **TERCERA.-AUMENTO DE CAPITAL** CON LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE, LA COMPARECIENTE, LICENCIADA ALBA LORENA PÉREZ HINOJOSA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS Y COMERCIO PEREZ HINOJOSA SERCOPH COMPAÑÍA LIMITADA, EN CUMPLIMIENTO A LO RESUELTO EN LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO DECLARA BAJO JURAMENTO QUE SE AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 120.000) POR LO QUE EL NUEVO CAPITAL SOCIAL ES DE CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 120.400) EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL SE REALIZA MEDIANTE LA APORTACIÓN EN ESPECIE EFECTUADA POR LOS SOCIOS HÉCTOR OMAR PÉREZ HINOJOSA, CLEMENCIA DEL CARMEN PÉREZ HINOJOSA, TANYA CUMANDÁ PÉREZ HINOJOSA, ALBA LORENA PÉREZ HINOJOSA



Y JAIME MAURICIO PÉREZ HINOJOSA, QUIENES APORTAN BIENES DE SU PROPIEDAD DESCRITOS EN EL LISTADO, DESCRIPCIÓN Y AVALÚO DE BIENES QUE SE AGREGA A ESTA ESCRITURA PÚBLICA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. EL TOTAL DE ESTE APORTE EN ESPECIE ES DE CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 120.000), MONTO QUE HA SIDO ACEPTADO POR LOS SOCIOS POR ESTAR DE ACUERDO CON LOS AVALÚOS EFECTUADOS.

**CUARTA.- TRASPASO DE DOMINIO DE LOS BIENES MUEBLES:** EL INGENIERO HÉCTOR PÉREZ HINOJOSA TRANSPIERE EN FORMA IRREVOCABLE Y A PERPETUIDAD A FAVOR DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS Y COMERCIO PEREZ HINOJOSA SERCOPH COMPAÑÍA LIMITADA EL DOMINIO Y POSESIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DE SU PROPIEDAD LISTADOS EN EL ANEXO A ESTA ESCRITURA QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. DECLARA QUE SOBRE DICHS BIENES NO PESA GRAVAMEN ALGUNO NI PROHIBICIÓN DE ENAJENAR. EN TODO CASO, SE SUJETA AL SANEAMIENTO POR EVICCIÓN. LA LICENCIADA ALBA LORENA PÉREZ HINOJOSA, A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, ACEPTA ESTA TRANSFERENCIA. **QUINTA.-**

**TRASPASO DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE:** EL INGENIERO HÉCTOR OMAR PÉREZ HINOJOSA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADO DE SUS HERMANAS CLEMENCIA DEL CARMEN PÉREZ HINOJOSA Y TANYA CUMANDÁ PÉREZ HINOJOSA, ASÍ COMO LA LICENCIADA ALBA LORENA PÉREZ HINOJOSA Y EL INGENIERO JAIME MAURICIO PÉREZ HINOJOSA, A QUIENES EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "LOS APORTANTES" TRANSFIEREN A FAVOR DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS Y COMERCIO PEREZ HINOJOSA SERCOPH COMPAÑÍA LIMITADA, EL DOMINIO Y POSESIÓN DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD: UN LOTE DE TERRENO QUE TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, LOTE UBICADO HACIA EL EXTREMO

SUR-OCCIDENTAL DE LA HACIENDA "SAN VICENTE", CON FRENTE A LA AVENIDA PAZ PONCE DE LEÓN Y A LA CARRETERA PANAMERICANA, EN LA PARROQUIA URBANA EL JORDÁN, CANTÓN OTAVALO, PROVINCIA DE IMBABURA. ESTE LOTE ESTÁ COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, UNIÓN DE LAS AVENIDAS PAZ PONCE DE LEÓN Y CARRETERA PANAMERICANA; POR EL SUR: TERRENOS DE PROPIEDAD QUE ERAN DEL BANCO DEL PICHINCHA, HOY DE LA POLICÍA NACIONAL; POR EL ORIENTE: LA AVENIDA PAZ PONCE DE LEÓN Y, POR EL OCCIDENTE: LA CARRETERA PANAMERICANA QUE CONDUCE DE OTAVALO A IBARRA. ESTE LOTE DE TERRENO TIENE FORMA TRAPEZOIDAL Y LAS LONGITUDES CORRESPONDIENTES A LOS LADOS DE DICHO TRAPECIO SON: CIENTO TREINTA Y OCHO METROS CON VEINTE Y DOS CENTÍMETROS EL LADO QUE DA A LA AVENIDA PAZ PONCE DE LEÓN; CIENTO VEINTE Y CUATRO METROS CON NOVENTA Y OCHO CENTÍMETROS EL LADO QUE ESTÁ JUNTO A LA CARRETERA PANAMERICANA QUE CONDUCE DE OTAVALO A IBARRA; VEINTE METROS CON SESENTA Y DOS CENTÍMETROS EL LADO QUE DA A LA CALLE SUCRE; Y LA BASE QUE LINDA CON LOS TERRENOS QUE ERAN DEL BANCO DEL PICHINCHA, HOY POLICÍA NACIONAL MIDE CINCUENTA Y DOS METROS CON CUARENTA Y UN CENTÍMETROS. LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE DOMINIO INCLUYE SUS USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y LOS DERECHOS QUE LE SON ANEXOS. LOS APORTANTES ADQUIRIERON EL INMUEBLE ARRIBA DESCRITO MEDIANTE HERENCIA DEJADA POR SUS PADRES, CONFORME APARECE DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DE POSESIÓN EFECTIVA QUE SE AGREGA A ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. SUS PADRES, LOS CÓNYUGES JAIME OSWALDO PÉREZ MONTALVO Y AÍDA CUMANDÁ HINOJOSA DE PÉREZ, A SU VEZ, ADQUIRIERON DICHO INMUEBLE POR COMPRA



EFECTUADA AL BANCO DEL PICHINCHA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DÍA VEINTE Y TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR MANUEL VINTIMILLA ORTEGA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN OTAVALO EL OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE. LOS APORTANTES DECLARAN QUE SOBRE EL INMUEBLE QUE HOY TRANSFIEREN NO PESA GRAVAMEN, PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, EMBARGO NI ACCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CONFORME APARECE DEL CERTIFICADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. EN TODO CASO, SE SUJETAN AL SANEAMIENTO POR EVICCIÓN. LA LICENCIADA ALBA LORENA PÉREZ HINOJOSA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS Y COMERCIO PEREZ HINOJOSA SERCOPH COMPAÑÍA LIMITADA ACEPTA ESTA TRANSFERENCIA POR CONVENIR A LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA.

**SEXTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** EL AUMENTO DE CAPITAL, EN CONSECUENCIA, HA SIDO SUSCRITO Y PAGADO DE LA FORMA INDICADA EN EL CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL QUE SE AGREGA A ESTA ESCRITURA COMO HABILITANTE. LA LICENCIADA ALBA LORENA PÉREZ HINOJOSA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS Y COMERCIO PEREZ HINOJOSA SERCOPH COMPAÑÍA LIMITADA DECLARA Y ACREDITA LA REAL Y CORRECTA INTEGRACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL QUE POR ESTE INSTRUMENTO SE OPERA Y SEÑALA QUE LOS SOCIOS SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y QUE, POR LO TANTO, LA INVERSIÓN ES DE CARÁCTER NACIONAL. **SÉPTIMA-REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** LA GERENTE GENERAL, EN CUMPLIMIENTO A LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, FORMALIZA

15

LA REFORMA DEL ARTÍCULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL, EL MISMO QUE DIRÁ: "ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL: EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.D.\$ 120.400,00) DIVIDIDO EN CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES, DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA. LA COMPAÑÍA ENTREGARÁ A LOS SOCIOS LOS RESPECTIVOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN EN LOS QUE CONSTARÁ, NECESARIAMENTE, SU CARÁCTER DE NO NEGOCIABLE Y EL NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE REPRESENTAN. ESTOS CERTIFICADOS ESTARÁN FIRMADOS POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA." **OCTAVA: DECLARACIONES FINALES.-** LA COMPARECIENTE, LICENCIADA ALBA LORENA PEREZ HINOJOSA, DECLARA, BAJO JURAMENTO QUE, A LA FECHA, LA COMPAÑÍA SERVICIOS Y COMERCIO PEREZ HINOJOSA SERCOPH COMPAÑÍA LIMITADA, NO ES CONTRATISTA DEL ESTADO NI DE NINGUNA DE SUS INSTITUCIONES. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE DIGNARÁ AGREGAR COMO HABILITANTES LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA, EL NOMBRAMIENTO DE LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, EL CERTIFICADO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL DÍA EN LOS PAGOS DE OBLIGACIONES, EL CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL, EL LISTADO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES QUE SE APORTAN CON LOS RESPECTIVOS AVALÚOS ASÍ COMO EL CERTIFICADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD. SE SERVIRÁ ADEMÁS AÑADIR Y ANTEPONER LAS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. FIRMADO DOCTOR MARCELO ERAZO BASTIDAS MATRÍCULA PROFESIONAL VEINTE TREINTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



HASTA AQUÍ LA MINUTA LA MISMA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, CON TODO SU VALOR LEGAL.- EN ESTE ACTO SE CUMPLIERON CON LOS MANDATOS Y PRECEPTOS LEGALES DEL CASO; Y, LEÍDA QUE FUE ÍNTEGRAMENTE A LOS COMPARECIENTE, POR MÍ EL NOTARIO, ESTOS SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU TOTAL CONTENIDO Y PARA CONSTANCIA FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

06

**ALBA LORENA PEREZ HINOJOSA**

C.C. 100147472-3

C.V.

**HECTOR OMAR PEREZ HINOJOSA**

C.C 100123894-6

C.V

**JAIME MAURICIO PEREZ HINOJOSA**

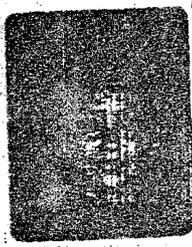
C.C. 100172362-4

C.V.

EL NOTARIO  
  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA: 10014747E-3  
 PEREZ HINOJOSA ALBA LORENA  
 IMBABURA/OTAVALO/JORDAN  
 EL JUNIO, 1972  
 005- 0136 00638 .F  
 IMBABURA/OTAVALO  
 JORDAN 1972



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E999912222  
 SASADO NICOLAS MARCELO GONZALEZ ASTU  
 SUPERIOR LIC.ADM.EMO.TURISMO  
 JAIPE PEREZ  
 AIDA HINOJOSA  
 IBARRA  
 17/12/2009  
 17/12/2015  
 FORMA No. REN 0089980  
 Imb



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

143-0018 NUMERO 1001474723 CEDULA  
 PEREZ HINOJOSA ALBA LORENA APELLIDOS Y NOMBRES  
 OTAVALO CANTON  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



SEP.  
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES PIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO  
 QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA(S) UTIL(ES) HABIENDO  
 ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2004

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*  
 DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
 QUITO, ECUADOR





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100172362-4

PEREZ HINOJOSA JAIME MAURICIO  
IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

30 AGOSTO 1978

0245 01083 M

IMBABURA/OTAVALO

JORDAN 1978

*Jaime Hinojosa*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222

SOLTERO

SUPERIOR ING. CIVIL

JAIME OSWALDO PEREZ

AIDA LUMANDA HINOJOSA

QUITO 29/08/2003

29/08/2015

REN Pch 0778670

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

106-0022 NUMERO 1001723624 CEDULA

PEREZ HINOJOSA JAIME MAURICIO  
APELLIDOS Y NOMBRES

OTAVALO  
CANTON

IMBABURA  
PROVINCIA

JORDAN  
PARROQUIA

JORDAN  
ZONA

*[Signature]*

SECRETARÍA DE LA JUNTA ELECTORAL

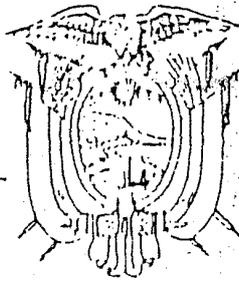
SEP.  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA(S) UTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2004

EL NOTARIO

*[Signature]*

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



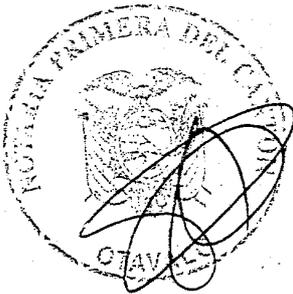
4-10-11-97

# NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN OTAVALO

## JAIME ROSERO JACOME

A su cargo los Protocolos de los Srs. Samuel Jarrín Espinosa  
Humberto Haro y Leda Lidu Araujo.

18



P R I M E R A

# COPIA

De la Escritura de PODER GENERAL

Otorgada por LA SRA. TANYA CUMANDA PEREZ HINOJOSA

A favor de L SR. HECTOR OMAR PEREZ HINOJOSA

Por CUANTIA INDETERMINADA, -

El 5 de Marzo de 1997

Otavalo, a 5 de Marzo de 1997

002

~~Jaime Rosero Jácome~~  
~~Notario Público~~  
~~Quito - Ecuador - E. A.~~

NOTAR

PODER GENERAL.- Indeterminada.- En la ciudad de Otavalo,

Otorgado por Srta. Tanya Cumandá Pérez Hinojosa a favor de

Héctor Omar Pérez Hinojosa.

miércoles cinco de Marzo -  
de mil novecientos noventa  
y siete; ante mí, Jaime Ro-  
sero Jácome, Notario Segun-  
do de este Cantón, compare-  
ce la señorita doña Tanya

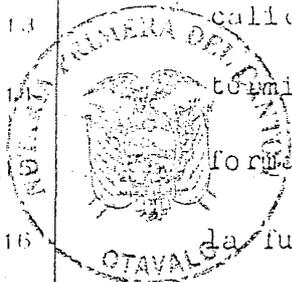
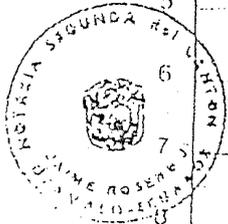
Cumandá Pérez Hinojosa, portando su cédula de identidad  
número 100130453-2; es mayor de edad, soltera, vecina  
de la ciudad de Fisa, Italia, ocasionalmente en este  
lugar, hábil para contratar y obligarse, a quien le co-  
noz-co, de lo que doy fe y dice:- que tiene a bien ele-  
var a escritura pública el contrato cuya minuta me pre-  
senta y que, copiada literalmente, es del tenor que sigue:-



SEÑOR NOTARIO:- En su regis-  
tro de escrituras públicas, sírvase incorporar una de  
poder general contenido en los siguientes términos:- La  
señorita doña Tanya Cumandá Pérez Hinojosa, por sus pro-  
pios derechos, libre y voluntariamente y bien instruí-  
da sobre la naturaleza y efectos de la escritura que  
va a otorgar, confiere poder general, generalísimo, amplio  
y suficiente, cual por Derecho se requiere, en favor de  
su hermano legítimo señor don Héctor Omar Pérez Hinojosa,  
persona mayor de edad, casado, vecino de este lugar y  
hábil para ser procurador, a fin de que a su nombre y  
en su representación, realice los siguientes actos y con-

1                   tratos:- a) Para que administre y ngocie los bienes que  
2 a todos los hermanos Pérez-Hinojosa les corresponden como  
3 hijos y herederos de los cónyuges Jaime Pérez Montalvo  
4 Aída Cumandá Hinojosa Guerra, ya fallecidos; bienes situa  
5 tanto en el Cantón Otavalo, como en la ciudad de Quito y  
6 que son conocidos por todos los herederos; administración  
7 que la hará en la mejor forma posible: puesto que es el  
8 hermano mayor en el cual todos confían; b) Para que ad-  
9 quiera así sea por remate, reciba en arriendo, adminis-  
10 tración, etcétera, toda clase de bienes muebles e inmue-  
11 bles, derechos y acciones, papeles fiduciarios, valores     19  
12 o más cosas; venda, done, ceda, permute, hipoteque, dé en  
13 prenda, en arrendamiento o en otra forma cualquiera, los  
14 bienes cuya administración se encomienda; c) Represente  
15 a la poderdante en toda clase de juicios (inclusive cri-  
16 minales) en que sea o deba ser parte o tenga algún inte-  
17 rés; d) Celebre toda clase de actos y contratos (se com-  
18 prenda transacciones) inclusive aquéllos que requieren  
19 poderes i cláusulas especiales, intervenga en particio-  
20 nes; e) Obtenga y otorgue cancelaciones y levantamientos  
21 de hipotecas; f) Acepte o repudie herencias, legados y  
22 donaciones; g) Cobra y reciba todo lo que se le de-  
23 biera y corresponda a la mandante; h) Realice operacio-  
24 nes de cualquier índole con las Instituciones Bancarias  
25 del País; en fin, haga todo cuánto pudiere hacer la oto-  
26 gante en los asuntos encomendados, sin que nada le que-  
27 de prohibido.- Al efecto, concede a su apoderado todas  
28 las facultades comunes a los mandatarios y las especia-

1 les contenidas en el artículo cuarenta y ocho del Códigi-  
2 go de Procedimiento Civil en vigencia, pudiendo, pa-  
3 tar las bases y condiciones de los actos y contratos,  
4 suscribir las peticiones, documentos, escrituras, etée-  
5 tera, obtener inscripciones, sustituir este poder en  
6 caso de juicio, en algún Abogado de los Tribunales de  
7 Justicia del Ecuador.- Usted, señor Notario, se digna-  
8 rá agregar las demás cláusulas de estilo, para la per-  
9 fecta validez de esta escritura.- ( firmado ).- Dr. H.  
10 Ruiz H.- Dr. Humberto Ruiz Haro.- Abogado.- Matrícula  
11 la Profesional número Sesenta y cinco ".- ( Hasta aquí  
12 la minuta).- Prosiguiendo la señorita otorgante, en su  
13 calidad indicada, agrega:- que aprueba y ratifica los  
14 términos y estipulaciones de la minuta transcrita, que  
15 forma la esencia de esta escritura, a la que le dan  
16 la fuerza y validez de una sentencia pasada en auto-  
17 ridad de cosa juzgada.- Para el otorgamiento de este  
18 poder, cuya cuantía, por ahora es indeterminada, se  
19 observaron los preceptos legales del caso, y leído es-  
20 te instrumento, de principio a fin, por mí el Nota-  
21 rio a la señorita otorgante, que concurre a este otor-  
22 gamiento, verificado en unidad de acto, aquélla lo aprue-  
23 ba en todas sus partes, vuelve a ratificarse en lo que se  
24 ja expuesto y firma conmigo.- De todo lo que doy fe.- Lo  
25 enmendado vale.-



26  
27 *[Handwritten signature]*

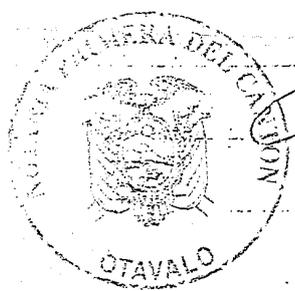
28 *[Handwritten signature]*

*Notario Publico* *Jaime Rosero*

Se otorgó ante mi y en fe de ello coniero esta P R  
M e r A C O P I A, sellada y firmada en Otavalo, a c i m  
c o de Marzo de mil novecientos noventa y siete.-

CERTIFICO: y doy fe, que la copia  
fotostática que antecede, es fie  
compulsa de la que se me presenta  
estuvo a mi vista y fue devuelta a  
la parte interesada.  
Otavalo, a **15 NOV 2004**

*El Notario Publico*



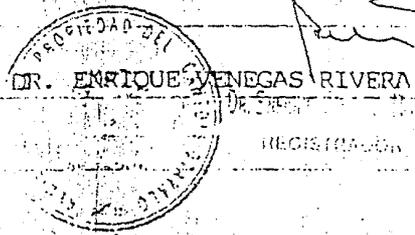
*Jaime Rosero Jácome*

Jaime Rosero Jácome  
Notario Pública 2da.  
Otavalo - Ecuador S. A.

*Ab. Juan Sanguña Ayabaca*  
NOTARIO PRIMERO  
CANTON OTAVALO

Queda inscrito en esta fecha, el PODER GENERAL que antecede, con  
el Número UNO del Registro de Poderes Generales de este Cantón.-  
Otavalo, diez de Marzo de mil novecientos noventa y siete.-

El Registrador.-



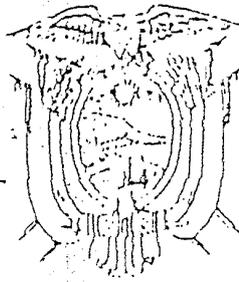
R A Z O N: - En mi calidad de Notario Segundo del Cantón Otavalo, a  
solicitud del Señor Héctor Omar Pérez Hinojosa, portador de C.I: 100123894-6,  
DOY FE, que el PODER GENERAL otorgado por la señora Tanya Gumanda  
Pérez Hinojosa a favor del señor HECTOR OMAR PEREZ HINOJOSA, el 05 de  
marzo de 1997 elaborada en esta Notaría, en ese entonces a cargo del señor  
Jaime Rosero Jácome, no se halla revocado toda vez que no se ha marginada  
razón alguna, al respecto. - Para constancia firmo en la ciudad de Otavalo a los  
quinze días del mes septiembre del año dos mil tres.

*F. Navarrete*  
Dr. Fausto Navarrete Andrade



10

2-10-III-97



# NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN OTAVALO

## JAIME ROSERO JACOME

A su cargo los Protocolos de los Srs. Samuel Jarrín Espinosa  
Humberto Haro y Leda Lida Araujo.



P R I M E R A

# C O P I A

De la Escritura de PODER GENERAL

Otorgada por LA SRA. CLEMENCIA DEL CARMEN PEREZ HINOJOSA Y SUS  
HERMANOS

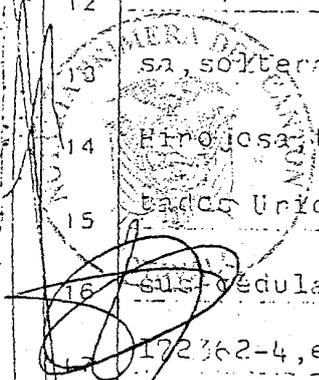
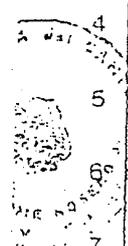
A favor de L SR. HECTOR OMAR PEREZ HINOJOSA

Por CUANTIA INDETERMINADA

El 31 de Diciembre de 1996

Otavalo a 31 de Diciembre de 1996

~~Jaime Rosero~~  
~~Notario Público~~  
~~Ecuador S. A.~~



2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

PODER GENERAL - Indeterminada -  
Otorgado por Sra. Clemencia del  
Carmen Pérez Hinojosa y Hnos.  
a favor de Héctor Omar Pérez  
Hinojosa.

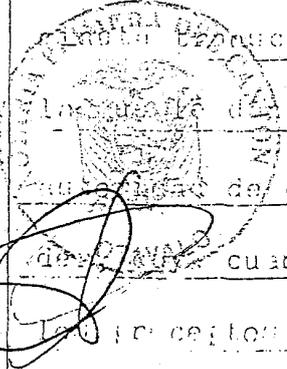
En la ciudad de Otavalo, día  
martes treinta y uno de diciembre  
de mil novecientos noventa y seis: ante mí, Jaime Rosero  
Jácome, Notario Segundo de este  
Cantón, comparecen los señores  
doña Clemencia del Carmen Pérez

rez Hinojosa, casada y residente en la ciudad de Roanoke Rapids  
Estado de Carolina del Norte, en los Estados Unidos de Norteamé-  
rica, ocasionalmente en este lugar, doña Alba Lorena Pérez Hinojo-  
sa, soltera y vecina de este lugar y don Jaime Mauricio Pérez  
Hinojosa, también residente en la ciudad de Molina, Illinois, Es-  
tados Unidos de Norteamérica, portando cada uno de los nombres  
sus cédulas de identidad, números: 100123805-3, 100147472-3 y 1001  
172362-4, en el orden indicado: todos son mayores de edad, hábiles  
según la ley, a quienes conozco, de lo que doy fe y de común acuer-  
do entre todos y en las calidades que luego se indicarán, dicen  
que han convenido en elevar a escritura pública el contrato cu-  
ya minuta me presentan y que, copiada literalmente, es del tenor  
que sigue: - " S E Ñ O R N O T A R I O: - En su registro de escri-  
turas públicas, sirvase incorporar una de poder general conteni-  
do en las siguientes términos: - Los señores doña Clemencia del  
Carmen, doña Alba Lorena y don Jaime Mauricio Pérez Hinojosa, por  
sus propios derechos, libre y voluntariamente y bien instruidos  
sobre la naturaleza y efectos de la escritura que va a otorgar,  
confieren poder general, generalísimo, amplio y suficiente, cual

por Derecho se requiere, en favor de su hermano legítimo señor don  
Héctor Omar Pérez Hinojosa, persona mayor de edad, casado, vecino  
de este lugar, y hábil para ser procurador, a fin de que a sus  
nombramientos y en su representación, realice los siguientes actos y  
contratos: -a) Para que administre y negocie los bienes que a los  
hermanos Pérez Hinojosa les corresponden como hijos y herederos  
de los cónyuges Jaime Pérez Montalvo y Aída Cumandá Hinojosa Gua-  
rra, ya fallecidos: bienes situados tanto en el Cantón Otavalo, como  
en la ciudad de Quito y que son conocidos por todos los herederos:  
b) Para que adquiera así sea por remate, reciba en arriendo, admi-  
nistración, etcétera, toda clase de bienes muebles e inmuebles, de-  
rechos y acciones, para los fiduciarios, valores y más cosas: ver-  
da, ceda, done, permute, hipoteque, dé en renta, en arrendamien-  
to o en otra forma cualquiera, los bienes cuya administración se  
encuentra: c) Represente a los poderdante, en toda clase  
de juicios (inclusive criminales) en que sean o deban ser  
parte, o tengan algún interés: d) Celebre toda clase de ac-  
tos y contratos (se comprende transacciones), inclusive  
aquellos que requieren poderes o cláusulas especiales,  
intervenga en particiones: e) Obtenga y otorgue cancela-  
ciones y levantamientos de hipotecas: f) Acerte o  
renuncie herencias, legados o donaciones: g) Cobre y  
reciba, todo lo que se le debiere y corresponde a  
los mandantes: h) Realice operaciones de cualquier  
naturaleza con las Instituciones bancarias del País: en fin, haga  
todo cuanto pudieren hacer los otorgantes en los asuntos enso-  
mendados, sin que nada le quede prohibido. - Al efecto, conce-

ta y ocho del Código de Procedimiento Civil en vigencia, pu  
 diendo pactar las bases y condiciones de los actos y contratos  
 suscribir las peticiones, documentos, escrituras, etcétera, o  
 tener inscripciones, sustituir este poder en caso de juicio, en  
 algún Abogado de los Tribunales de Justicia del Ecuador.- Us-  
 tod, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de  
 estilo, para la perfecta validez de esta escritura.- (Firmado)  
 Dr. H. Ruiz H.- Dr. Humberto Ruiz Haro.- Abogado.- Matrícula  
 número treinta y cinco".- (Hasta aquí la minuta).- Prosiguien  
 do los señores otorgantes, en sus calidades indicadas, agregan  
 que aprueban y ratifican los términos y estipulaciones de la  
 minuta transcrita, que forma la esencia de esta escritura, a  
 la fuerza y validez de una sentencia pasada en  
 autoridad de cosa juzgada.- Para el otorgamiento de este co-  
 ntrato, cuya cuantía, por ahora es indeterminada, se observaron  
 los preceptos legales del caso, y leído este instrumento, de  
 principio a fin, por mí el Notario a los señores otorgantes,  
 que concurren a este otorgamiento, verificado en unidad de acto,  
 aquéllos lo aprueban, se ratifican en todo lo expuesto y fir-  
 man conmigo.- De todo lo que doy fe.- Lo enmendado vale.-

12



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

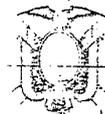
*[Handwritten signature]*

Notaria Pública

*Jaime Rosero*

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta P & I  
M E R A C O F I A, sellada y firmada en Otavalo, a treinta  
y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-



CERTIFICO: y doy fe, que la copia  
fotostática que antecede, es fiel  
compulsa de la que se me presenta,  
estuvo a mi vista y fue devuelta a  
la parte interesada.

*El Notario Público*

Otavalo, a 15 NOV 2004

*Jaime Rosero*



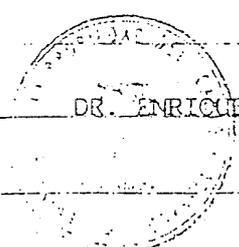
Jaime Rosero Jácome  
Notario Pública 2da.  
Otavalo - Ecuador S. A.

*Ab. Juan Simón Ayabaca*  
NOTARIO PRIMERO  
CANTON OTAVALO

Queda inscrito en esta fecha, el PODER GENERAL que antecede, con  
el Número DCS del Registro de Poderes Especiales de este Cantón.-

Otavalo, diez de Marzo de mil novecientos noventa y siete.-

El Registrador.-



*DR. ENRIQUE VENEZAS RIVERA*

DR. ENRIQUE VENEZAS RIVERA

R A Z O N: En mi calidad de Notario Segundo del Cantón Otavalo, a  
solicitud del Señor Héctor Omar Pérez Hinojosa, portador de C.I. 100-123894-6,  
DOY FE, que, el PODER GENERAL otorgado por la señora Clemencia del  
Carmen Pérez Hinojosa y sus hermanos a favor del señor HECTOR OMAR  
PEREZ HINOJOSA, el 31 de diciembre de 1996 elaborado en esta Notaría, en  
ese entonces a cargo del señor Jaime Rosero Jácome, no se halla revocado  
toda vez que no se ha marginada razón alguna, al respecto.- Para constancia  
firmo en la ciudad de Otavalo a los quince días del mes septiembre del año dos  
mil tres.

R 3742

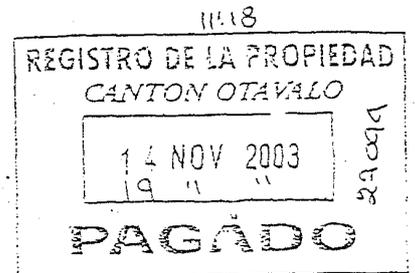
# 110  
14-NOV/2003

**SERVICIOS Y COMERCIO PEREZ HINOJOSA  
SERCOPH COMPAÑÍA LIMITADA**

NOTARIA  
*[Handwritten signature]*

Otavaló, 1 de noviembre del 2003

Señora Lcda.  
Alba Lorena Pérez Hinojosa  
Presente.-



De mi consideración:

13

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de "SERVICIOS Y COMERCIO PEREZ HINOJOSA" SERCOPH COMPAÑÍA LIMITADA celebrada el día de hoy, decidió por unanimidad designar a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo estatutario de dos años.

En consecuencia, usted ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de SERVICIOS Y COMERCIO PEREZ HINOJOSA SERCOPH COMPAÑÍA LIMITADA, con las atribuciones y deberes señalados en el artículo vigésimo tercero de los estatutos sociales que constan en la escritura pública de constitución de la Compañía otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, 16 de septiembre del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Otavaló el 17 de octubre del 2003.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
Ing. Jaime Mauricio Pérez Hinojosa  
Presidente Ad-hoc

Agradezco y acepto la designación.  
Otavaló, a 1 de noviembre del 2003

*[Handwritten signature]*  
Lcda. Alba Lorena Pérez Hinojosa  
C.C. 100147472-3

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON "OTAVALO"

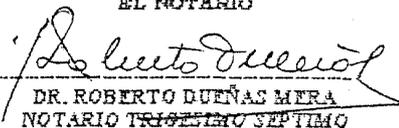
RAZON.- Queda inscrito en esta fecha el NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL de la Compañía SERVICIOS Y COMERCIO PEREZ HINOJOSA SERCOPH COMPAÑIA LIMITADA, con el número CIENTO DIEZ (110) del Registro Mercantil de este Cantón, a favor de Alba Lorena Pérez Hinojosa. La aceptación del cargo se ~~lo realizó el uno de noviembre del dos mil tres, - Otavalo,~~ catorce de noviembre del dos mil tres. EL REGISTRADOR.

SEF.

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO ~~QUE ME FUE PRESENTADO~~ POR EL INTERESADO EN UNA FOJA(S) UTILES HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2004

EL NOTARIO

  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

NOTARIA



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS Y COMERCIO PEREZ  
HIJOS "SERCOPH" CIA. LTDA.**

En la ciudad de Otavalo, el día 15 de noviembre del año 2004 a las 11h00, en la Avenida Ponce de León s/n y Panamericana Norte, se instala la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Servicios y Comercio Pérez Hinojosa SERCOPH Cia. Ltda. con la presencia de las siguientes personas: Ingeniero Héctor Omar Pérez Hinojosa, propietario de 96 participaciones, por sus propios derechos y en representación de la señora Clemencia del Carmen Pérez Hinojosa, propietaria de 76 participaciones y de la Ingeniera Tanya Cumandá Pérez Hinojosa, propietaria de 76 participaciones; Licenciada Alba Lorena Pérez Hinojosa, propietaria de 76 participaciones; e Ingeniero Jaime Mauricio Pérez Hinojosa, propietario de 76 participaciones. Se aclara que las participaciones tienen el valor de un dólar cada una.

Por estar presente y representado el 100% del capital social de cuatrocientos dólares y por existir el quórum estatutario, los socios se instalan en Junta General Universal Extraordinaria, renunciando expresamente al derecho de convocatoria previa.

14

Actúa como Presidente de la Junta el Presidente titular, Ingeniero Jaime Mauricio Pérez Hinojosa y como Secretaria la Gerente General, Licenciada Alba Lorena Pérez Hinojosa.

Los socios por unanimidad, aprueban el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y aprobación del aumento de capital y reforma del estatuto social.
2. Autorización a la Gerente General de la Compañía.
3. Lectura y aprobación del Acta

La Junta procede a tratar cada uno de estos puntos.

**1. CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

Toma la palabra la Gerente General y comunica que es necesario para el mejor desenvolvimiento de la compañía realizar un aumento de capital en la suma de US \$ 120.000 (ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América) con la aportación de un lote de terreno que efectuarán los socios Héctor Pérez Hinojosa, Jaime Pérez Hinojosa, Clemencia Pérez Hinojosa, Tanya Pérez Hinojosa y Alba Pérez Hinojosa y con la aportación de bienes muebles que efectuará el socio Ingeniero Héctor Pérez Hinojosa, bienes que servirán para cumplir con el objeto social de la Compañía. La Junta, por unanimidad, acepta el aumento de capital con el aporte de un lote de terreno en la cantidad de US \$ 20.000 y de bienes muebles por un valor total de US \$ 100.000. La Junta aprueba el listado y descripción de los bienes muebles y del bien inmueble constantes en el documento que se adjunta a esta acta como parte integrante de la misma y aprueba la valoración señalada en dicho documento, cuya suma total es de US \$ 120.000. Siendo el capital social de la compañía el de US \$ 400 (cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América), con este aumento el capital social será ciento veinte mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 120.400).

Los socios, por unanimidad, aceptan que los socios arriba mencionados participen en este aumento aportando bienes de su propiedad. Para este efecto, socios presentes y representados renuncian expresamente al derecho preferente conferido por la Ley.

La Junta aprueba el nuevo cuadro de integración de capital que se adjunta como parte integrante de esta acta.

La Junta por unanimidad resuelve, además, reformar el artículo sexto de los estatutos sociales el mismo que dirá: Artículo sexto.- Capital Social: El capital social de la compañía es de ciento veinte mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en ciento veinte mil cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.”

2. AUTORIZACIÓN A LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.

La Junta General de Socios, por unanimidad, autoriza a la Gerente General de la Compañía para que realice los trámites legales tendientes a instrumentar el aumento de capital y la consiguiente reforma de estatutos, según lo aprobado en esta Junta, suscriba la escritura pública correspondiente y, conjuntamente con el Presidente, emita los nuevos certificados de participaciones.

3. APROBACION DEL ACTA.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede receso para la redacción del Acta. Se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

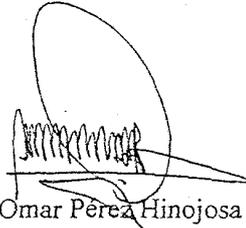
El Presidente levanta la sesión a las 12h30



Ing. Jaime Mauricio Pérez Hinojosa  
PRESIDENTE  
SOCIO



Lcda. Alba Lorena Pérez Hinojosa  
SECRETARIA  
SOCIA

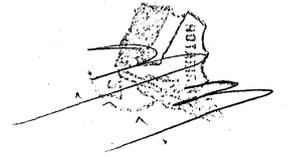


Ing. Héctor Omar Pérez Hinojosa  
SOCIO  
y representante de Clemencia Pérez H.  
y de Tanya Pérez Hinojosa

SERVICIOS Y COMERCIO PEREZ HINOJOSA SERCOPH CIA. LTDA.

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

Socio	Capital actual	Aumento en especie	Nuevo capital	Participaciones	%
Héctor Omar Pérez Hinojosa	US \$ 96,00	US \$ 104.000,00	US \$ 104.096,00	104.096	86,4585
Clemencia del Carmen Pérez Hinojosa	US \$ 76,00	US \$ 4.000,00	US \$ 4.076,00	4.076	3,3854
Tanya Cumandá Pérez Hinojosa	US \$ 76,00	US \$ 4.000,00	US \$ 4.076,00	4.076	3,3854
Alba Lorena Pérez Hinojosa	US \$ 76,00	US \$ 4.000,00	US \$ 4.076,00	4.076	3,3854
Jaime Mauricio Pérez Hinojosa	US \$ 76,00	US \$ 4.000,00	US \$ 4.076,00	4.076	3,3854
<b>TOTAL:</b>	<b>US \$ 400,00</b>	<b>US \$ 120.000,00</b>	<b>US \$ 120.400,00</b>	<b>120.400</b>	<b>100,00</b>



**"SERCOPH" CIA LTDA**

**RESUMEN DE ACTIVOS**

DESCRIPCION	VALOR DE INGRESO
<b>BIENES INMUEBLES</b>	
TERRENO	20.000,00
SUBTOTAL	<b>20.000,00</b>
<b>BIENES MUEBLES</b>	
INSTALACIONES	44.000,00
MAQUINARIA Y EQUIPO	46.622,74
MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	2.339,12
EQUIPO SUPLEMENTARIO	1.104,23
ILUMINACIÓN Y PROPAGANDA	3.269,21
VARIOS	631,08
HERRAMIENTAS LAVADORA	2.033,62
SUBTOTAL	<b>100.000,00</b>
TOTAL	<b>120.000,00</b>

**ANEXOS**

**BIENES INMUEBLES**

CANTIDAD	DESCRIPCION	CODIGO / MARCA	FECHA ADQUISICIÓN	VALOR DE INGRESO	JUSTIFICACIÓN
	Terreno			20.000,00	Escrituras
SUBTOTAL				<b>20.000,00</b>	

**INSTALACIONES, MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES**

CANTIDAD	DESCRIPCION	CODIGO / MARCA	FECHA ADQUISICIÓN	VALOR DE INGRESO	JUSTIFICACIÓN
1.2.2.21	<b>INSTALACIONES</b>				
1	Estructura y Marquesinas		8/05/1995	20.000,00	Contrato H. Perez
1	Instalaciones Eléctricas, Hidráulicas y Neumáticas			18.000,00	Contrato H. Perez
1	Tablero de Distribución Eléctrica			6.000,00	Contrato H. Perez
SUBTOTAL				<b>44.000,00</b>	
1.2.2.51	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>				
	Dispensadores	Bennett	1/11/1995	4.000,00	Factura.H. Perez
	Dispensadores	Bennett	1/11/1995	11.000,00	Factura.H. Perez
	Dispensadores	Bennett	1/11/1995	8.000,00	Factura.H. Perez
5	Tanques de Almacenamiento		7/02/1994	12.500,00	Contrato H. Perez
5	Bombas sumergibles	Red Jacket	7/11/1995	3.000,00	Factura.H. Perez
1	Filtrador de Diesel	Novalinha	12/10/1995	2.000,00	Factura.H. Perez
1	Maquinaria de vapor lavadora	Ghbn	7/08/1995	1.000,00	Factura.H. Perez
1	Generador electricos Grupo electrógeno	Perkins	1/06/1995	4.000,00	Factura.H. Perez
1	Bomba de agua inmera Grupo hidroneumático		31/12/2000	500,00	Contrato H. Perez
1	Aspiradora		31/05/2002	622,74	Factura.H. Perez
SUBTOTAL				<b>46.622,74</b>	

CANTIDAD	DESCRIPCION	CODIGO / MARCA	FECHA ADQUISICIÓN	VALOR DE INGRESO	JUSTIFICACIÓN
1.2.2.61	MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS DE COMPUTACIÓN				
1	Amplificador SA-200 con parlantes negros cuadrados pequeños	SKL	19/08/1995	250,00	H. Perez NO FACT.
2	Sillón tipo secretaria de hierro, giratoria tapizado rosado	EQUIPAR	31/12/1994	40,00	H. Perez NO FACT.
	<b>ESTACION DE TRABAJO SECRETARIA</b>				
1	Tablero de Trabajo secretaria color negro	EQUIPAR	31/12/1994	50,00	H. Perez NO FACT.
1	Mesa de computador color negro 2 servicios	EQUIPAR	31/12/1994	50,00	H. Perez NO FACT.
1	Regulador de voltaje color beige 6060104188 UPS	TRIPPLITE	1/01/1995	500,00	H. Perez NO FACT.
1	Aparato telefónico color negro con intercomunicador inalámbrico	AT&T	1/01/1995	46,58	H. Perez NO FACT.
1	Archivador aéreo color negro con tapizado color rosado	EQUIPAR	31/12/1994	52,55	H. Perez NO FACT.
	<b>ESTACION DE TRABAJO GERENCIA</b>				
1	División de madera	EQUIPAR	31/12/1994	50,00	H. Perez NO FACT.
1	Tablero de trabajo de gerencia color negro	EQUIPAR	31/12/1994	80,00	H. Perez NO FACT.
1	Tablero de trabajo con 2 gabetas color negro con Arturito	EQUIPAR	31/12/1994	80,00	H. Perez NO FACT.
1	Sumadora DR-120 Color beige	CASIO	1/01/1995	40,00	H. Perez NO FACT.
2	Cafeteras eléctricas color negro plateado		1/01/1995	18,24	H. Perez NO FACT.
1	Archivador de pared negro		31/03/1997	151,76	H. Perez NO FACT.
1	Caja Fuerte		31/07/1998	200,00	Factura H. Perez
1	Registradora		31/05/2002 15/01/2003	250,00 258,75	Factura H. Perez Factura H. Perez
1	Mueble para registrador		31/05/2002	80,00	Factura H. Perez
1	Impresora		31/03/2002	141,24	H. Perez NO FACT.
	<b>SUBTOTAL</b>			<b>2.339,12</b>	

CANTIDAD	DESCRIPCION	CODIGO / MARCA	FECHA ADQUISICIÓN	VALOR DE INGRESO	JUSTIFICACIÓN
1.2.2.71	EQUIPO SUPLEMENTARIO				
	<b>HERRAMIENTAS</b>				
1	Caja plástica de herramientas varios servicios color negro	LID	31/10/1997	40,00	H. Perez No Fact.
1	Taladro DTP 1130 color rojo	ISKRA P	1/10/1996	20,24	H. Perez No Fact.
1	Caja plástica de rachas	STANLEY	31/01/1997	24,57	H. Perez No Fact.
1	Pulidora de carro color azul	WIN-CAN	1/11/1996	13,03	H. Perez No Fact.
	<b>ACCESORIOS CONTRA INCENDIO</b>				
5	Extintores 15KG de polvo químico	SICL	31/01/1997	168,31	H. Perez No Fact.
2	Extintores de gas de 10 y 15kl		31/01/1997	95,76	H. Perez No Fact.
1	Extintor industrial		31/12/1997	210,97	H. Perez No Fact.
1	Alarmas	SEMREISA	30/06/1997	531,35	H. Perez No Fact.
	SUBTOTAL			<b>1.104,23</b>	
1.2.2.81	ILUMINACIÓN Y PROPAGANDA				
3	Letreros metálicos		2/08/1995	1.002,56	H. Perez No Fact.
4	Anuncios en Cantilever - tres caras		2/08/1995	1.067,95	H. Perez No Fact.
2	Anuncios doble lado panañez		2/08/1995	326,92	H. Perez No Fact.
20	Lámparas pirámidas		19/08/1995	871,78	H. Perez No Fact.
	SUBTOTAL			<b>3.269,21</b>	
	<b>VARIOS</b>				
2	Casetas vendedores	SYSTELES	1/01/1996	631,08	Contrato
	SUBTOTAL			<b>631,08</b>	
1.2.2.91	HERRAMIENTAS LAVADORA				
	Equipos Lavadora		31/12/2002	2.000,00	H. Perez No Fact.
1	Herramientas Lavadora		31/12/2001	33,62	H. Perez No Fact.
	SUBTOTAL			<b>2.033,62</b>	

# INFORME DETALLADO DE BIENES MUEBLES. INSTALACIONES, MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES



## 1.2.2.21.1.1 INSTALACIONES

### ESTRUCTURA Y MARQUESINAS .-

ISLA 1 Y BATERIAS SANITARIAS .- Material de Estilpanel prepintado blanco , colocación de frisos y montaje de dos soportes. Area aproximada de 147 metros cuadrados correspondientes a Isla 1 y tres frentes de baterías sanitarias.

17

ISLA 2 E ISLA DE SERVICIOS .- Material de Estilpanel prepintado blanco. Montaje de dos estructuras metálicas, sobre un área aproximada de 214 metros cuadrados . Incluye pintura anticorrosivo, placas de apoyo y canales de agua lluvia.

### INSTALACIONES ELECTRICAS, HIDRAULICAS Y NEUMATICAS .-

- Tuberías y acoples normales para dispensadores de combustible
- Acoples, válvulas respectivas y accesorios especiales
- Diseño, mano de obra y pruebas neumáticas totales
- Tuberías y acoples para descarga de combustible
- Tuberías, acoples y accesorios para aire y agua
- Trabajos varios adicionales para el respectivo montaje.

### TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICA .-

- 1.- Equipo básico, Tablero de Distribución Principal
- 2.- Tablero de Protección y Control de Equipos.
- 3.- Sistema de Parada de Emergencia y Sistema de Regulación de Voltaje.

#### 1.1.- Materiales Tablero de Distribución Principal

##### Construcción de Tablero

- 1 Breaker 3f industrial de 40<sup>a</sup>, circuito de vivienda.
- 1 Breaker 3F industrial de 20<sup>a</sup>, circuito de restaurante
- 1 Breaker 3F industrial de 30<sup>a</sup>, circuito de vulcanizadora.
- 1 Breaker 3F industrial de 30<sup>a</sup> , circuito de baños y taller
- 1 Breaker 3F industrial de 30<sup>a</sup>, circuito de servicios varios
- 1 Breaker 3F industrial de 15<sup>a</sup>, circuito de compresor
- 1 Breaker 3F industrial de 50<sup>a</sup>, circuito de surtidores
- 1 Breaker 3F industrial de 70<sup>a</sup>, circuito de islas.

Instalación de Tablero de Distribución.

2.1.- Materiales de Tablero de Protección y Control de Equipos.

Construcción de Tablero

1 motor 3F de 2HP, bomba pozo de agua

1 motor 3F de 2HP, ventilador / extractor

1 motor 3F de 2HP, bomba filtro de diesel.

Instalación de Tablero de Protección y Control de Equipos.

3.1.- Parada de Emergencia .-

Instalación de 3 botoneras de parada de emergencia, se deshabilitarán todos los circuitos eléctricos instalados en el área correspondiente a la estación.

Sistema de Regulación de Voltaje .-

Instalación de 6 reguladores de voltaje marca TRIPP-LIT, modelo LS 604X, para la protección de sistemas electrónicos y digitales de los surtidores. Características principales

- Corrección de voltaje entre 87 y 140 Vac a 120 Vac
- 600 watos de potencia útil en la salida.
- Supresor de picos y filtro de interferencias EMI / RFI
- Montaje e instalación de instrumentos en el Tablero Principal.

### 1.2.2.51 MAQUINARIA Y EQUIPO

#### 7 DISPENSADORES BENNETT .-

##### Dispensadores Diesel y Satélites

Marca – Bennett	Modelo 7812 MHS	Serie 12V1138531
Marca – Bennett	Modelo 7812 MHS	Serie 12V1138529
Marca – Bennett	Modelo 7812S	Serie 10V1138541
Marca – Bennett	Modelo 7812S	Serie 10V1138539

##### Dispensadores Gasolinas

Marca – Bennett	Modelo 7024	Serie 04N1141909
Marca - Bennett	Modelo 7024	Serie 10V1138417
Marca – Bennett	Modelo 7024	Serie 04W1141908

#### 5 TANQUES DE ALMACENAMIENTO .-

Material .- Tol de 4 milímetros, pintados con pintura anticorrosiva roja, ubicación horizontal.

Capacidad .-

Tanque 1 .- 9000 Galones  
Tanque 2 .- 10000 Galones  
Tanque 3 .- 11000 Galones  
Tanque 4 .- 12000 Galones  
Tanque 5 .- 13000 Galones

## 5 BOMBAS SUMERGIBLES .-

Descripción .-

Unidades 3  
Marca RED JACKET  
Modelo P 150S1  
Potencia 1.5 HP  
Voltaje 230 V. Monofásica , 60 Hz, 4"

18

Unidades 2  
Marca RED JACKET  
Modelo P 300H3-2HB  
Potencia 3 HP  
Voltaje 230 V. Trifásica, 60 Hz, 6"

## 1 FILTRADOR DE DIESEL .-

Descripción :  
Marca Novalinha  
Modelo Fila Super 7X7  
Motor 3HP  
Caudal Nominal 10.000 Galones / H

## 1 MAQUINARIA DE VAPOR LAVADORA .-

Descripción :  
Marca Ghibli  
Modelo KT 150/ 18  
Potencia 220V 360 HZ

## 1 GENERADOR ELECTRICONS GRUPO ELECTROGENO .-

Descripción :  
Marca Leroy Somer  
Motor Perkins  
Tipo NS60 LSA 441S1A C6/4  
Capacidad 70 KVA

**1 BOMBA DE AGUA INMERA GRUPO HIDRONEUMATICO .-**

Descripción :

Marca Barnes

Modelo 9-392342 - 60

Tipo L184JM

Capacidad 5 caballos.

**1 ASPIRADORA .-**

Descripción :

Marca Ghibli

Modelo 2000W

Serie 02570080027

**12.2.61 MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS DE COMPUTACION**

1 Amplificador SA- 200 con parlantes negros cuadrados pequeños

Marca HI POWER C.A

Modelo 117V

Serie SAZ 27340

2 Sillones tipo secretaria Venues de hierro giratorios Modelo SS

**ESTACION DE TRABAJO SECRETARIA .-**

1 Tablero de Trabajo secretaria color negro Modelo E-9060

1 Mesa de computador color negro 2 servicios Modelo T-CORR

1 Regulador de voltaje color beige Marca TRIPPLITE, Serie 6060104188

1 Aparato telefónico color negro con intercomunicador inalámbrico, Marca AT& T, serie número 1456531

1 Archivador aéreo color negro con tapizado color azul. Modelo SOP-REP.  
Cajonera / Piso con repisa. Una Caj. Normal y una Gaveta Archivador.

**ESTACION DE TRABAJO GERENCIA .-**

1 División de Madera Marca Equipar

1 Tablero de Trabajo de gerencia color negro. Modelo E-1260

1 Tablero de trabajo con 2 gavetas color negro con Arturito



1 Sumadora DR-120 Marca Casio, color Beige, número de serie Q2244168

2 Cafeteras eléctricas color negro plateado. Marca West - Bend , modelo CAT 58002

1 Archivador de pared negro Modelo ARC-120

1 Caja Fuerte Clase A, con cerradura Marca LA GARD NORTEAMERICANA, blindaje de planchas de acero siemens, material refractario, resistente a todo tipo de ataques.

2 Registradoras Electrónicas

Descripciones

Marca Casio

Modelo CE-285

Serie 0203211

Marca Casio

Modelo CE -250

Serie 0202490

19

1 Mueble para registrador

1 Impresora

Marca EPSON

Modelo FX-1180

Serie No. A2SY060174

### 1.2.2.71 EQUIPO SUPLEMENTARIO

#### HERRAMIENTAS .-

1 Caja plástica de herramientas varios servicios color negro  
Marca LID

1 Taladro DTP 1130 color rojo - Marca ISKRA Perles

1 Caja plástica de rachas - Marca STANLEY

1 Pulidora de carro color azul - Marca WIN-CAN

#### ACCESORIOS CONTRA INCENDIO .-

5 Extintores 15KG de polvo químico

(3) Marca FC.SICLI

Tipo A401 5/3

Capacidad 27 libras

(2) Marca ABC Dry Power

Tipo MFZL

Capacidad 20 libras

2 Extintores de Gas  
Marca KIDDE  
Tipo FCSICLI  
Capacidad 10 y 15 KL

1 Extintor Industrial  
Marca Gloria Werke  
Tipo P50G  
Capacidad 64 libras.

1 Alarma  
Marca Semreisa

### 1.2.2.81 ILUMINACION Y PROPAGANDA

2 Letreros metálicos  
4 Anuncios en Cantilever – tres caras  
2 Anuncios doble lado panaflez  
20 Lámparas pirámidas

#### VARIOS

2 Casetas vendedores  
Especificaciones : Cabinas de 1.40 de diámetro por 2.50 de Altura construidas en forma Redonda con perfiles en Hierro, con Mica de acrílico, transparente y franjas de vinil en colores.

Parte Superior de dos anuncios de 1.60 por 0.40 de diámetro en forma redonda en Acrílico Blanco con publicidad y colores.

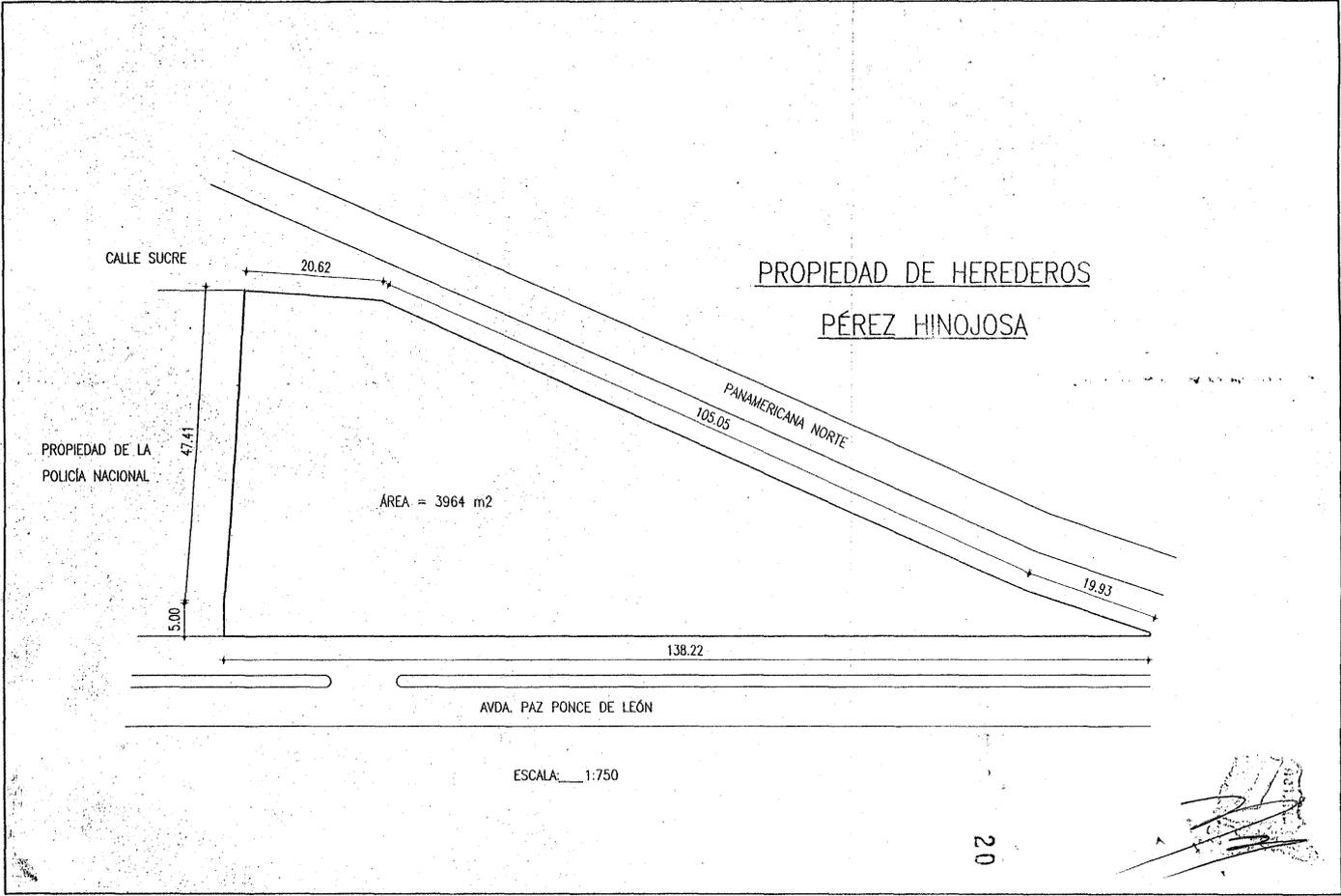
### 1.2.2.91 HERRAMIENTAS LAVADORA

Equipos Lavadora  
1 Herramientas Lavadora

SEP.  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES PIEL COPIA DEL DOCUMENTO ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 1 FOJA(S) UTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORD LA LEY.

QUITO, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2004

EL NOTARIO  
*Roberto Duenas Mera*  
~~DR. ROBERTO DUENAS MERA~~  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO, ECUADOR



A UNO DE LOS SEÑORES JUECES DE LO CIVIL DEL CANTON OTAVALO, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DEL MISMO NOMBRE: D E P R E C A :

La notificación al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Otavalo.-

560  
76-26111-97

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Cayambe, 7 de marzo de 1997; las 10H30.-VISTOS: La demanda de posesión efectiva presentada por Héctor Omar Pérez Hinojosa es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que para resolver se considera: PRIMERO.-El proceso es válido, no se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna.- SEGUNDO.- Con las partidas de defunción de fojas 1 y 2, se han justificado los fallecimientos del señor Jaime Oswaldo Pérez Montalvo y la señora Aida Cumanda Hinojosa Guerra, ocurridos en las ciudades de Quito, el veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos y de Otavalo el ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis respectivamente.- TERCERO.- Con las partidas de nacimiento y testimonios aportados a los autos se han justificado los fundamentos de hecho y de derecho, expuestos en el escrito inicial.- Con lo anterior se hallan cumplidos los requisitos previstos en el art. 685 del código de procedimiento civil. Por lo expuesto ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, aceptándose la demanda y dejando en todo caso a salvo derechos de terceros, pro-indiviso por mandato del art. 687 del citado código, se concede la posesión efectiva de todos los bienes dejados por los causantes Jaime Oswaldo Pérez Montalvo y Aida Cumanda Hinojosa Guerra, en favor de sus hijos: Héctor Omar Clemencia del Carmen, Tanya Cumanda, Alba Lorena y Jaime Mauricio Pérez Hinojosa, como legítimos y universales herederos.-Ejecutoriada esta sentencia inscribese en los registros de la propiedad de los cantones Quito y Otavalo; para la notificación a los señores Registradores de la Propiedad remitase deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil de los

NOTARIA



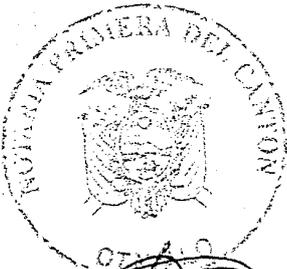


Comunicación del caso...

del día...

del...

de...



Handwritten signature or scribble over the seal.

COPIA

Número 76.- Otavalo, veintiséis de Marzo de mil novecientos noventa y siete. por orden del señor Juez Décimo cuarto de lo civil de Pichincha, según sentencia dictada el siete de los mismos mes y año, se inscribe la siguiente POSESION EFECTIVA, de los bienes dejados por JAIME OSWALDO PEREZ MONTALVO Y AIDA CUMANDA HINOJOSA GUERRA, dice así: JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Cayambe siete de marzo de mil novecientos noventa y siete; las diez horas treinta. VISTOS: La demanda de posesión efectiva presentada por HECTOR OMAR PEREZ HINOJOSA es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que para resolver se considera: PRIMERO.- El proceso es válido, no se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna. SEGUNDO.- Con las partidas de

defunción de fojas uno y dos, se han justificado los fallecimientos del señor Jaime Oswaldo Pérez Montalvo y la señora Aida Cumandá Hinojosa Guerra, ocurridos en las ciudades de Quito, el veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos y de Otavalo, el ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis respectivamente. TERCERO.-

Con las partidas de nacimiento y testimonio aportados a los autos se han justificado los fundamentos de hecho y de derecho, expuestos en el escrito inicial. Con lo anterior se hallan cumplidos los requisitos en el art. 685 del código de procedimiento civil. Por lo expuesto ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE

LA LEY, aceptándose la demanda y dejando en todo caso a salvo derechos de terceros, pro indiviso por mandato del art. 687 del citado código, se concede la posesión efectiva de todos los bienes dejados por los causantes JAIME OSWALDO PEREZ MONTALVO Y AIDA CUMANDA HINOJOSA GUERRA, en favor de sus hijos: Héctor Omar, Clemencia del Carmen, Tanya Cumandá, Alba Lorena y Jaime Mauricio Pérez Hinojosa, como legítimos y universales herederos. Ejecutoriada esta sentencia inscribese en los registro de la propiedad de los cantones Quito y Otavalo, para la notificación a los señores Registradores de la Propiedad remítase deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo civil de los mismos cantones. Notifíquese. El Juez. Dr. Freddy Illescas. f) El Registrador



  
DR. ENRIQUE VENEGAS RIVERA  
REGISTRADOR



GADO PRIMERO DE LO CIVIL.- Otavalo, Marzo 25 de 1.997; las 11h40.-

Por recibido, cúmplase y devuélvase. Notifíquese al señor Registrador de la Propiedad de este cantón, conforme se halla ordenado en el deprecatorio anterior.

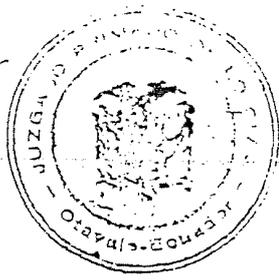
*[Handwritten signature]*  
Dr. Raúl Villacís V.

RAZON: En este día a las 15h00 notifiqué el contenido del deprecatorio y providencia que anteceden, al Dr. Enrique Venegas, Registrador de la Propiedad de este cantón, personalmente y en su oficina, quien impuso el contenido, firma.-

Otavalo, Marzo 25 de 1.997.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Sr. Hector Andrade  
SECRETARIO



Otavalo, a 26 de Marzo de 1.997.-Hoy con el número SETENTA Y SEIS del respectivo Registro de este Cantón, se inscribió la sentencia de POSESION EFECTIVA que antecede.-El Registrador

**CERTIFICO:** y doy fe, que la copia fotostática que antecede, es fiel compulsa de la que se me presenta, estuvo a mi vista y fue devuelta a la parte interesada.

Otavalo, a **15 NOV. 2004**



Dr. Enrique Venegas Rivera  
REGISTRADOR

*[Handwritten signature]*  
Ab. J. Fabián Simbaña Ayabaca  
NOTARIO PRIMERO  
CANTON OTAVALO

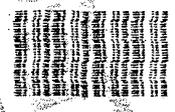




lados de dicho ángulo y triángulo son: de ciento cinco metros tanto al costado que da a la Avenida Norte, como al costado que está junto a la carretera Panamericana de Otavalo a Ibarra. - La longitud de la base, hacia los terrenos que se reserva el vendedor, mide cuarenta y seis metros. - Con fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y siete, bajo la partida número SETENTA Y SEIS del Registro de Sentencias, y por orden del señor Juez Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha, según Sentencia dictada el siete de los mismos mes y año, se inscribe la Posesión Efectiva de los bienes dejados por Jaime Oswaldo Pérez Montalvo y Aida Cumanda Hinojosa Guerra, proindiviso a favor de sus hijos: Héctor Omar, Clemencia del Carmen, Tanya Cumanda, Alba Lorena y Jaime Mauricio Pérez Hinojosa. - Por estos datos el inmueble no reporta gravamen hipotecario alguno, embargo ni prohibición de enajenar. - Otavalo, a quince de noviembre de del año dos mil cuatro, las ocho a.m. - EL REGISTRADOR. -

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



NOTA: El interesado debe comunicar al Registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos, en un plazo máximo de 8 días

**GOBIERNO MUNICIPAL DE OTAVALO**  
**DIRECCION FINANCIERA**  
**TITULO DE CREDITO CIUDAD: OTAVALO**

**IMPUESTO PREDIAL URBANO**

POR CONCEPTO DE:  
 FECHA DE EMISION:

15/08/2004

AÑO: 2004

No. 0124964

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE PEREZ MONTALVO JAIMÉ OSWALDO		CÉD. IDENT. (I.C.) 000001212	Clave Catastral 000000000
DIRECCION AV. PAZ PONCE DE LEON S/N		Ava. Rural 90.425,24	Ava. Comun. Haza Imponible 5.425,57
CONCEPTO		VALOR	
Impuesto Principal:	78,28	340,18	
Magisterio 27/3/6 X Mil:	32,55		
Educación Elemental:	5,42		
Medicina Rural:	5,42		
Cuerpo de Bomberos:	5,14		
Vivienda Rural:	27,13		
Solares no edificados:	0,00		
Serv. Administrativo:	1,00		
Const. Escolares:	5,43		
Subtotal Impuesto:	164,39		
		Desgueno:	0,00
		Recargo:	5,55
		Int. de Haza:	0,00
CONF. Especial Matanza Emision 1999, Ultima Cu.			

DOCUMENTO VÁLIDO CON LA FIRMA Y SELLO DE RECAUDACIÓN - JPC

FECHA DE PAGO: 27/08/2004 15:42 Usuario: PBAEZ TOTAL A PAGAR: 550,12

*[Firma]*  
 DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)

*[Firma]*  
 JEFE DE RENTAS

*[Firma]*  
 TESORERO (A) MUNICIPAL

TESORERIA MUNICIPAL  
 OFICINA DE RECAUDACION  
 VENTANILLA Nº 1

RECAUDADOR

CONTRIBUYENTE

CERTIFICO: y doy fe, que la copia  
 fotostática que antecede, es fiel  
 compulsa de la que se me presenta,  
 estuvo a mi vista y fue devuelta a  
 la parte interesada  
 Ojavaló, a 15 NOY 2004

*[Firma]*  
 A. Yandira Ayubaca  
 NOTARIO PRIMERO  
 CANTON OTAVALO



**GOBIERNO MUNICIPAL DE OTAVALO**  
**DIRECCION FINANCIERA**  
**TITULO DE CREDITO CIUDAD: OTAVALO**

POR CONCEPTO DE: **IMPUESTO PREDIAL URBANO**  
 FECHA DE EMISION: 28/01/2004 AÑO: 2004 No. 0124965

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE PEREZ MONTALVO JAIME OSWALDO		CED. IDENT. R.U.C. 1003601212	Clave Catastral 0002020000
DIRECCION AV. PAZ PONCE DE LEON		Ava. Real 68.170757	Ava. Comer. 62317207
		Base Imponible 3.790,24	
CONCEPTO		VALOR	
Impuesto Principal:	53,12	Cont. Especial Mejoras:	217,07
Registerio 2/3/6 x Mil:	22,74	Emission 1999, Ultima Cu:	
Educacion Elemental:	2,79		
Medicina Rural:	3,79		
Cuerpo de Bomberos:	5,60		
Vivienda Rural:	18,95		
Solares no edificados:	0,00		
Serv. Administrativo:	1,00	Descuento:	0,00
Const. Escolares:	3,79	Recargo:	3,72
Subtotal Impuestos:	112,07	Int. de Mora:	0,00
DOCUMENTO VALIDO CON LA FIRMA Y SELLO DE RECAUDACION - JPC			
FECHA DE PAGO: 27/08/2004 15:42 Usuario: CBARR		TOTAL A PAGAR: 333,66	
			TESORERIA MUNICIPAL OFICINA DE RECAUDACION VENTANILLA N° 1 RECAUDADOR
DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)		JEFE DE RENTAS	
		TESORERO (A) MUNICIPAL	
CONTRIBUYENTE			

CERTIFICO: y doy fe, que la copia  
 fotostatica que antecede, es fiel  
 compulsa de la que se me presenta  
 estuvo a mi vista y fue devuelta a  
 la parte interesada  
 Otavalo, a **15 NOV. 2004**

Notario Primero  
 CANTON OTAVALO



Impuesto Predial Urbano - C.A. No. 0002020000 - C.A. No. 0002020000 - C.A. No. 0002020000 - C.A. No. 0002020000 - C.A. No. 0002020000



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Monte de Piedad en Otavalo

CABRERA ENRIQUEZ MARIO FERNAND



Noviembre 15 de 2004 10:29

Estado de la Empresa

Julio 2004 - 11-15

Señor  
**PEREZ HINOJOSA ROSA LORENA**  
 Representante Legal de la Empresa  
 1091710071031 - PEREZ HINOJOSA ROSA LORENA  
 C.R. 1091710071031 - COMERCIO PEREZ HINOJOSA ROSA LORENA S.R.L.  
 C.R. 1091710071031 - COMERCIO PEREZ HINOJOSA ROSA LORENA S.R.L.

25

El IESS emite este certificado de cumplimiento de las obligaciones que se le hanse vencido con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

El IESS, sobre que la concesión de este certificado, en el supuesto que existieran obligaciones personales pendientes, no determina a esta fecha, ni implícita condonación, renuncia, ni renovación o prórroga de plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que tiene derecho.

*[Handwritten signature]*

Firma del Funcionario  
Monte de Piedad en Otavalo  
CABRERA ENRIQUEZ MARIO  
FERNAND  
C.I. 1704719820



*[Faint text, possibly 'Categoría' and 'Clase']*

*[Handwritten signature]*



TORGO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA  
DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
SERVICIOS Y COMERCIO PEREZ HINOJOSA SERCOPH  
COMPAÑIA LIMITADA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A  
DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

EL NOTARIO  
*Roberto Dussan*  
.....  
NOTARIA PRINCIPAL QUITO  
Dr. Roberto Dussan  
Quito

**RAZON**  
REGISTRO DE LA  
OTAVA  
4126 y 4127 // RA



## Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Otavalo

Razón de inscripción: Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en los REGISTROS DE PROPIEDAD, MERCANTIL, bajo los repertorio (s) -4126- 4127- respectivamente, Y LA RESOLUCIÓN Nro. 04. Q.IJ.. 4869 de fecha quince de diciembre del dos mil cuatro, dictado por Eduardo Guzmán Rueda., Director del Departamento Jurídico de Compañías.

26

21/12/04 09:00 00 AM

Responsables.-

Marcela Haro  
Omar Venegas



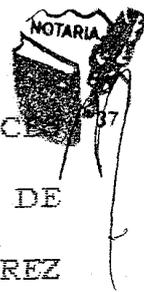
*[Signature]*  
Dr. Enrique Venegas Rivera  
REGISTRADOR



4137 4138

OTAVALO  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
LO

4126 y 4127



RAZON: CON ESTA FECHA TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CONSTITUCION Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA SERVICIOS Y COMERCIO PEREZ HINOJOSA SERCOPH COMPAÑIA LIMITADA OTORGADAS ANTE MI CON FECHA DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES Y DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, RESPECTIVAMENTE, DE LA RESOLUCION NUMERO 04.Q.IJ. 4869 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ESCRITURA.- QUITO DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador





RESOLUCION No. 04.013. 4869

EDUARDO GUZMAN RUEDA  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **SERVICIOS Y COMERCIO PEREZ HINOJOSA SERCOPH CIA. LTDA.** otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de noviembre del 2004, con la solicitud para su aprobación;

27

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.04.2512 de 15 de diciembre del 2004, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03265 de 26 de agosto del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía **SERVICIOS Y COMERCIO PEREZ HINOJOSA SERCOPH CIA. LTDA.** en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Otavalo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Otavalo en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la transferencia de dominio que realizan los señores: Ing. Héctor Omar Pérez Hinojosa, Clemencia del Carmen Pérez Hinojosa, Tanya Cumandá Pérez Hinojosa, Lcda. Alba Lorena Pérez Hinojosa e Ing. Jaime Mauricio Pérez Hinojosa, a favor de la compañía **SERVICIOS Y COMERCIO PEREZ HINOJOSA SERCOPH CIA. LTDA.**, del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Otavalo en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

GF



Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

15 DIC 2004

~~Dr. Eduardo Guzmán Bueda~~

CS/pcs.  
EXP.150785



## Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Otavalo

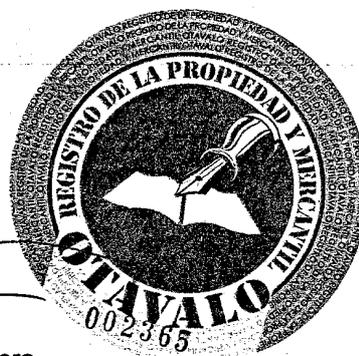
Razón de inscripción: Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en los REGISTROS DE PROPIEDAD, MERCANTIL, bajo los repertorio (s) -4126- 4127- respectivamente, Y LA RESOLUCIÓN Nro. 04. Q.IJ.. 4869 de fecha quince de diciembre del dos mil cuatro, dictado por Eduardo Guzmán Rueda., Director del Departamento Jurídico de Compañías.

21/12/04 09:00 00 AM

**Responsables.-**

Marcela Haro  
Omar Venegas

Dr. Enrique Venegas Rivera  
**REGISTRADOR**



28



4137 4138



**INTERNACIONAL**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA  
DE AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS DE  
LA COMPAÑÍA SERVICIOS Y  
COMERCIO PÉREZ HINOJOSA  
SERCOPH CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía SERVICIOS Y COMERCIO PÉREZ HINOJOSA SERCOPH CIA. LTDA. aumentó su capital en US \$120.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de noviembre del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ.4869 de 15 DIC.2004.

El capital actual suscrito de US \$120.400,00 está dividido en 120.400 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

**Quito, 15 DIC. 2004**

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS**



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DEL DOCTOR MARCELO ERAZO BASTIDAS, MATRICULA PROFESIONAL NUMERO VEINTE TREINTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA SERVICIOS Y COMERCIO PEREZ HINOJOSA SERCOPH COMPAÑIA LIMITADA, Y MAS DOCUMENTOS; TODO LO CUAL CONSTA EN TREINTA FOJAS UTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.

29

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mora*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mora  
 QUITO - Ecuador



SE PROTOCOLIZO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA, DE PROTOCOLIZACION DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA SERVICIOS Y COMERCIO PEREZ HINOJOSA SERCOPH COMPAÑIA LIMITADA, Y MAS DOCUMENTOS.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mora*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mora  
 QUITO - Ecuador

